



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO" DE ELECCIÓN 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.345 (V. Y .U) DEL 07.06.2016, Y EL D.S N° 255 (V. Y .U) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO BARRIO EL ENCUENTRO DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 868

PUERTO MONTT,

24 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La resolución Exenta N° 6.042 (V y U), de 11 de Mayo 2017, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), del 26 de Septiembre 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V y U), de 2016.
3. El ordinario 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre Prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
4. Resolución Exenta N° 2.601 de fecha 13.12.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de Noviembre, del llamado nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del Programa "Quiero mi Barrio", de las Comunas de Ancud, Castro y Quellón, de la Región de los Lagos.
5. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.545 (V. y .U) del 07.06.2016, y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Especial a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de vivienda del programa "Quiero mi Barrio", de selección 2016.
6. La resolución Exenta N° 008 de fecha 05.01.2018 que rectifica Resolución Exenta N° 8.570 (V. y .U) del 29.12.2017, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, regulado por el D.S 255 (V. y .U) de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de los Lagos.
7. La Resolución Exenta N° 027 de fecha 05.01.2018 e la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 180 días por una sola vez a la vigencia de los subsidios.
8. Lo solicitado por Director del Serviu (S) en Ord. 2.785 de fecha 03.08.2018, que solicita otorgar una segunda vigencia de 180 días para los Subsidios Habitacionales, Programa Protección de Patrimonio Familiar, del Comité Vecinal de Desarrollo Barrio El Encuentro, de la Comuna de Castro, señalando que los avances de la obra se encuentran en un 84,46% de avance.
9. Carta N° 72 de fecha 03.07.2018 suscrita por Asesorías Habitacionales Rentz, solicitando una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios, adjuntando antecedentes al respecto, señalando argumentos de las situaciones que afectaron el avance proyectado.
10. Ord. 406 de fecha 09.07.2018 suscrito por Jefe (S) Depto. Provincial Serviu Chiloé, que envía solicitud de prórroga.
11. Informe de Avance – PPPF Título II, suscrito por la contra parte técnica del Serviu Delegación Chiloé, que acredita estado de avance de un 84,46%.
12. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°192 (V. y U.) de fecha 21 de Abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.785, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar una segunda prórroga por un plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado como causal la indicada en la letra d) del Artículo 38, del D.S. N° 255/2006, adjuntando Informe avance de obra- PPPF TIT II, suscrito por la contra parte técnica del Serviu Delegación Chiloé, que acredita estado de avance de un 84,46%.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 027 de fecha 05.01.2018, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **"COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO BARRIO EL ENCUENTRO"** De La Comuna De Castro, Provincia De Chiloé, Región De Los Lagos.
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6.042, y su modificación contenida en Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017, señalado en el literal b) de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION:

1.- **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios **PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO" DE ELECCIÓN 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.345 (V. Y .U) DEL 07.06.2016, Y EL D.S N° 255 (V. Y .U) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO BARRIO EL ENCUENTRO, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, por un plazo de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución.**

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial Chiloé Serviu Región de los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/LASR/GHM/lasr

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Maria Constanza Walker Gargiullo
Ministra (SECRETARÍA)
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
MARTO MONTE